



SELLO QVARTO, QVA-  
 RENTA MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL OCHOCIENTOS Y  
 DOS.

fin, y generalmente al logro de curar la epidemia, sin limitar  
 alguna con cuyo objeto se duplica al Sr. Govern.<sup>or</sup> por lo que inme-  
 diata el negocio que para efecto inmediato del expresado  
 Sr. Teniente de Vicario con insercion de este Decreto para qd  
 en su Yndic.<sup>a</sup> se sirva como lo tiene ofrecido concurrir por  
 su parte a tan importante asunto en los terminos que se pro-  
 ponen, que desde luego se abrazaran los demas que dho Sr.  
 Teniente de Vicario manifestare a beneficio de la causa pu.<sup>ca</sup>;  
 Y por el Sr. Govern.<sup>or</sup> se mando que asi se haga  
 Por el Sr. Govern.<sup>or</sup> se hace asi mismo presente al Ayuntamiento  
 que entro de su Decreto de diez y siete de Mayo proximo  
 sobre que se paxare recado Político al Sr. Cura, o su lugar  
 Teniente, y a los demas Paredados de todos los Conventos de este  
 Pueblo, para qd. tuvieren a bien implorar la Divina Misericordia,  
 haciendo rogativa por la salud pu.<sup>ca</sup> de que pareció  
 conducente dirigierse respectivos oficios, a que no se le ha  
 concurrido; si bien se persuade que conociendo la necesidad  
 y obligac.<sup>n</sup> en que todos nos hallamos, no habran desado de  
 hacer lo que se suplicava. Tambien recuerda que nos halla-  
 mos en el caso de continuar la epidemia de Terziana que  
 se ha hecho general en los Pueblos de la inmediacion, ya un  
 tiene seguir noticia de que la padecen en muchos de  
 la Mancha, y por esto en el de ser preciso tratar de una  
 rogativa general ala S.<sup>ma</sup> Cruz como en otras ocasiones  
 se ha hecho con menor necesidad que la presente, segun  
 seguros informes que ha tomado, consiguiendo los enfermos  
 el alivio y consuelo que deseavan, y el que curaven tan enfer-  
 medades, y asi expone que la Villa no olvidando los deberes  
 de su obligac.<sup>n</sup> y teniendo presentes los clamores que se oyen